

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**10297** *INGENIERÍA Y TÉCNICA DEL TRANSPORTE TRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TRIA RAILWAY R&D, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que los socios de «Ingeniería y Técnica del Transporte Tria, sociedad anónima» (sociedad absorbente), reunidos en junta universal celebrada el 17 de noviembre de 2016, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de «Tria Railway R&D, sociedad limitada» (sociedad absorbida), íntegramente participada por la sociedad absorbente, con base en el proyecto de fusión redactado por el administrador único de ambas sociedades el 16 de noviembre de 2016 y los balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2016.

Dado que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada por la sociedad absorbente, el acuerdo de fusión ha sido aprobado únicamente por la junta general de socios de la sociedad absorbente y sin necesidad de los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, tal y como autoriza el artículo 49.1 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo, al haberse adoptado el acuerdo de fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, no se ha hecho preciso publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, de conformidad con el artículo 42.1 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Por último, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión de ambas sociedades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Navalcarnero (Madrid), 17 de noviembre de 2016.- El administrador único de "Ingeniería y Técnica del Transporte Tria, sociedad anónima" y de "Tria Railway R&D, sociedad limitada", Francisco Paños Mangrané.

ID: A160084336-1